



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 09/07/2026
HASH: 1281fcd0a2e0d04c3ffe14408e418

N.º Expediente: 3096/2026

Procedimiento: Levantamiento del reparo.

Asunto: Propuesta a la Comisión Informativa el levantamiento de reparo emitido por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

APROBACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DEL REPARO N.º 38 /2026 Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Don Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor

HAGO SABER:

Por acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 25 de junio de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo con la mayoría legalmente exigida;

“PRIMERO.- Proponer a la Comisión Informativa el levantamiento de reparo emitido por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor y proseguir con la tramitación del expediente suspenso con el objeto de lo siguiente:

“Primero.- Reconocer derecho de abono a doña N.C.B. en concepto de salarios de tramitación por importe de 34.317,13 euros. Del mismo modo reconocer el derecho al abono de las liquidaciones de cotizaciones, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de los importes por concepto de salarios de tramitación, y reconocer la obligación de reintegrar al Servicio Público de Empleo Estatal los conceptos indebidos recibidos por doña N.C.B. por prestación por desempleo.

Segundo.- Reconocer los derechos de abono a doña G.E.A.S. en concepto de salarios de tramitación por importe de 17.245,41 euros. Además reconocer a la empleada derecho de abono en concepto de diferencias salariales por importe de 5.979,25 euros; reconocer el derecho de abono de las liquidaciones de cotizaciones, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de los importes por concepto de salarios de tramitación, y reconocer la obligación de reintegrar al Servicio Público de Empleo Estatal los conceptos indebidos recibidos por doña G.E.A.S. por prestación por desempleo así como reconocer el derecho a abono a la empleada la cantidad en concepto de intereses por mora de 450,99 euros.

Tercero.- Reconocer el derecho de abono a doña A.R.J. en concepto de despido improcedente por importe de 1.548,46 euros, y en concepto de antigüedad por importe de 1.500 euros, así como reconocer por concepto de intereses por mora de 362,47 euros. Reconocer el derecho al abono de las liquidaciones de cotizaciones, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social por el concepto de antigüedad.

Cód. Validación: 67CJ2XELWZTDF4SH8GANCY
Verificación: https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Cuarto.- Reconocer el derecho de abono a doña P.C.L. en concepto de antigüedad por importe de 1.173,69 euros, así como reconocer por concepto de intereses por mora de 107,12 euros. Reconocer el derecho al abono de las liquidaciones de cotizaciones, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social por el concepto de antigüedad.

Quinto.- Reconocer el derecho de abono a doña D.P.V. en concepto de diferencias salariales por importe de 19.138,48 euros así como reconocer por concepto de interés por mora el derecho a abono de 1.594,32 euros. Reconocer el derecho al abono de las liquidaciones de cotizaciones, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social por el concepto de diferencias salariales.

Sexto.- Reconocer el derecho de abono a doña M.B.M. en concepto de diferencias salariales por importe de 1.012,75 euros en concepto de antigüedad así como 248,06 euros en concepto de interés por mora. Reconocer el derecho al abono de las liquidaciones de cotizaciones, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social por el concepto de diferencias salariales.”

SEGUNDO.- Proponer la aprobación, autorización, disposición y abono de los gastos de las obligaciones derivadas en las citadas partidas presupuestarias: 92000 – 13109 INDEMNIZACIÓN POR SENTENCIAS: 154781,21 92000 – 35200 INTERÉS POR MORA: 2762,96

TERCERO.- Publíquese el Acuerdo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Viso del Alcor y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos legales oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de recabar la información previa

En El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Gabriel Antonio Santos Bonilla

Cód. Validación: 677C2X2E1W3ZTDC1SH8EGANGY
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

